



1787

DECRETO N° _____ /

TEMUCO,

31 MAY 2022

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N°693 de fecha 09 de Marzo de 2022, que aprueba el desglose de gastos para la ejecución del programa "SISTEMA LAZOS" año 2022, en el marco del Convenio de Transferencia financiera celebrado entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Temuco, para la ejecución del "Sistema lazos", Código lazos22-NNA-0042", Año 2022.

2.- La resolución exenta N°197 de fecha 14 de febrero de 2022, que aprueba Convenio de Transferencia financiera celebrado entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Temuco, para la ejecución del "SISTEMA LAZOS", CÓDIGO LAZOS22-NNA-0042, año 2022.

3.- El decreto Alcaldicio n°1062 de fecha 08 de abril de 2022, que aprueba fondo a rendir para ejecución del programa "SISTEMA LAZOS" 2022, bajo ítem de refuerzo a la intervención por un monto de \$2.640.000.

3.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, para dar cumplimiento al convenio código "Lazos22-NNA-0042", Año 2022, es necesario contar con recursos en efectivo para el ítem "Refuerzo a la Intervención", por lo que se requiere hacer operativos los procesos que permitan ejecutar los gastos de dicho ítem, de forma rápida, la urgencia del gasto depende de los planes y estrategias definidas por cada terapeuta en la intervención con las familias a su cargo, por lo cual se ha definido la modalidad de fondos a rendir.

2.- Que, el decreto Alcaldicio n° 1062 mencionado en los vistos considera un monto supera el máximo para entregar a una persona como fondo a rendir y además no menciona la modalidad de rendición mensual de este gasto que va en directo beneficio de las familias.

3.- Que, los fondos traspasados serán transferidos en una sola cuota y deberán ser utilizados en virtud del desglose señalado en Convenio, bajo el ítem Transferencia a Beneficiarios/as (Refuerzo a la Intervención) por un valor de \$1.320.000.como fondo a rendir.

DECRETO

1. Déjese sin efecto el decreto Alcaldicio n°1062 de fecha 08 de abril de 2022, que aprueba el fondo menor referido para el programa Sistema Lazos 2022, reemplazándose por el presente que se apruebe según lo siguiente:

2. Póngase a disposición a la funcionaria Srta. Rossana Maria Ferrada Pereira, planta municipal grado 12, Cédula de Identidad N° [REDACTED] la suma de \$1.320.000.- (un millón trescientos veinte mil)

ID 2473532

Como fondo a rendir , girado en 1 cuota, con la modalidad de rendición mensual por un monto de \$220.000 (doscientos veinte mil) aproximados como cobertura mensual desde los meses de junio a diciembre de 2022.

3. El monto destinado directamente a los usuarios como apoyo será de \$40.000 (cuarenta mil) pesos aproximados por familia, con la finalidad de fortalecer la intervención según los lineamientos que se indican y se enmarcan dentro del siguiente detalle:

- **Gastos Médicos y Farmacia:** consultas médicas, horas odontológicas, medicamentos, accesorios médicos como jeringas, muletas inhaladores, aparatos para medir la presión o glicemia, productos de aseo personal, pañales, botiquín, perfumes cremas, cosméticos, vitaminas.
- **Alimentos y Bebidas:** alimentos perecibles y no perecibles, bebidas no alcohólicas, galletas, pasteles, tortas, queques, harina, azúcar, endulzante, té, café, leche, cacao, cereales, legumbres, verduras, pastas, arroz, aceite, sal, productos enlatados, salsas, maicena, chocolates, frutas, pan, embutidos, quesos, miel, huevos, mermeladas, carnes blancas y rojas, pizzas, sándwich, comidas en restaurant o cafeterías, conservas.
- **Esparcimiento y Deportes:** horas de talleristas o monitores, actividades deportivas, talleres, cursos, actividades extra programáticas ,terapias alternativas, peluquería, masajes, accesorios deportivos, entradas para cine, juguetes, accesorios de arte, instrumentos musicales, accesorios musicales, pinturas, entradas para parques, accesorios de bicicleta, ropa deportiva, casco balones.
- **Vestuario Calzado y Accesorios:** poleras, camisas, pantalones, faldas, vestidos, chaquetas, abrigos, parkas, corta viento, zapatos, zapatillas, carteras, corbatas, uniformes, buzos, delantales, ropa interior, calcetines, botas, trajes de baño.
- **Hogar y Menaje:** ropa de cama, muebles, electrodomésticos como: juguera, batidora, plancha para pelo, secador de pelo, hervidores, loza, cortinas, iluminación, moldes para cocinar, toallas, balón de gas.
- **Transporte:** pasajes, alquiler, de medio de transporte para carga de materiales y boletos de transporte.
- **Tecnología y Comunicación:** equipos de celular, recargas de celular, accesorios de computación, equipos computacionales, tablet, grabadoras, pendrive, cámaras, parlantes, audífonos, bolsos de computador, accesorios de computación como: discos duros, teclados, mouse, modem, cable de teléfono o internet, impresora, tinta de impresora, video juegos, carga de internet o internet móvil, cargadores de celular.
- **Librería y Útiles Escolares:** Libros, cuadernos, lápices, pinturas, pinceles, telas, blocks, cartones, tijeras, pegamentos, palos de maquetas, pliegos de papel, mochilas, materiales escolares, para trabajos manuales, cartulinas lanas, telas, plumones, papel.
- **Ferretería y Reparaciones:** materiales de ferretería, zinc, plumavit, aislante, listones o planchas, de forro, herramientas, cerraduras, clavos, tornillos, tarugos, tuercas, insumos destinados a reparaciones del hogar como: gasfitería, arreglo de puertas y ventanas, insumos de seguridad como barreras para ventanas, cámaras de video, alarmas.
- **Florería:** Plantas y arreglos florales.

- **Pago de Cuentas:** Pago de cuentas básicas como agua, luz, gas, internet, teléfono, calefacción sin intereses.
- **Documentación:** certificados, documentos notariales, escrituras, permisos notariales, documentos de identidad.
- **Eventos y Actividades Masivas:** contratación de servicio de catering, cafetería o coctel, contratación de salones de eventos, contratación de amplificación y servicio audiovisual, material de difusión, diplomas, certificados, galvanos, arreglos florales, trofeos, medallas.

2.- Se rendirá de acuerdo a ítems mencionados que generen el gasto y la Municipalidad procederá a reponer la suma solicitada hasta completar el monto total asignado, según lo indicado en P.1 del presente Decreto.

3.- Impútese el gasto que origina el presente Decreto a la Cuenta Extrapresupuestaria N° 214.05.05.001.014, Administración de Fondos convenio "Programa sistema LAZOS 2022".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

OCC/ RFP(S)

Distribución

- ↓ Dirección Jurídica
- ↓ Dirección de Control
- ↓ Dpto. de Contabilidad
- ↓ Dpto. Abastecimiento
- ↓ Dpto. Tesorería
- ↓ Dirección Seguridad Ciudadana (Secretaría- Dirección)
- ↓ Of. Partes



IDOC:2473532.